



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 21 de mayo de 2025

DECLARACION JURADA

PROCESO: Menor Cuantía Nacional “Servicio de reparaciones mayores de maquinarias y vehículos institucional” con ID 469864

Yo, Cynthia Ayala Fleitas, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64° de la Resolución DNCP N° 230/2025 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar los servicios previstos en el proceso licitatorio.

La firma anticipada del contrato correspondiente al Servicio de Reparaciones Mayores de Maquinarias y Vehículos Institucionales se justifica en atención a la necesidad urgente de garantizar la operatividad y continuidad de las actividades institucionales que dependen del uso eficiente de estos equipos.

Actualmente, varias maquinarias y vehículos presentan fallas mecánicas de consideración que afectan directamente el cumplimiento de las funciones misionales, entre ellas, el transporte de personal, materiales y la ejecución de obras y servicios públicos esenciales. La falta de atención oportuna a estas reparaciones podría generar demoras, incremento en los costos operativos y la paralización de procesos fundamentales, comprometiendo así la eficiencia administrativa y operativa de la institución.

Además, al contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y habiéndose realizado los procedimientos administrativos requeridos, se considera pertinente proceder con la firma anticipada del contrato, a fin de evitar cualquier retraso innecesario en la ejecución del servicio.

La anticipación en la formalización del contrato permitirá al proveedor iniciar de inmediato las labores de diagnóstico, reparación y puesta en marcha de las unidades afectadas, lo cual redundará en beneficios tanto operativos como económicos para la entidad. De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Cynthia Andrea Ayala Fleitas
Responsable de la UOC
Municipalidad de Concepción

